



8. INFORMACIÓN.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

RESOLUCIÓN SUPLETORIA DEL REGLAMENTO RELATIVA A LA HABILITACIÓN DE PLAZOS FUERA DE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL CONTROL DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD POR LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS EUROPEAS. [7L/8160-0003]

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la Resolución adoptada por esta Presidencia con fecha 28 de junio de 2010, supletoria del Reglamento relativa a la habilitación de plazos fuera de los periodos ordinarios de sesiones para la tramitación del procedimiento relativo al control del principio de subsidiariedad por las iniciativas legislativas europeas, tramitada según lo previsto en el artículo 34.2 del Reglamento.

Santander, 1 de julio de 2010

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/8160-0003]

"RESOLUCIÓN SUPLETORIA DEL REGLAMENTO RELATIVA A LA HABILITACIÓN DE PLAZOS FUERA DE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL CONTROL DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD POR LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS EUROPEAS.

La organización del trabajo parlamentario en los periodos de sesiones que prevé el Reglamento de la Cámara entra en conflicto con la organización del trabajo existente en los órganos de la Unión Europea, lo que implica adaptar la actividad parlamentaria relativa al control del principio de subsidiariedad para hacer posible el cumplimiento de los plazos establecidos en la legislación estatal que resulta aplicable.

En consecuencia, en virtud de lo establecido por el artículo 34.2 del Reglamento, con el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, resuelvo lo siguiente:

Las disposiciones del artículo 97.3 del Reglamento del Parlamento de Cantabria relativas al cómputo de plazos entre los periodos ordinarios de sesiones no serán de aplicación al cómputo de plazos para la tramitación del procedimiento relativo al control del principio de subsidiariedad por las iniciativas legislativas europeas, previsto por el artículo 6 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, que se registró por las disposiciones relativas a los periodos ordinarios de sesiones.

Santander, 28 de junio de 2010

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo: Miguel Ángel Palacio García."